

Consultores y auditores de la Sociedad de la Información



privacy con



Iluch

privacy consulting & training

En nuestra consultoría asesoramos a las empresas en diversas áreas dentro de las nuevas tecnologías y principalmente en materia de protección de datos.

Nuestras áreas de trabajo son:

1. Adecuación a la LOPD a las empresas en el tratamiento de los datos de carácter personal. Que incluye la adecuación a la LSSI de sus páginas web y medios electrónicos de comunicación, correos electrónicos, SMS, MMS, etc.
2. Formación bonificada a los empleados de las empresas.
3. Posicionamiento y construcción de páginas web.
4. Implementación de sistemas de gestión para las posteriores certificaciones en ISO 9001, ISO 14001 e ISO 27001.
5. Implantación de las medidas en las empresas en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales.
6. Prevención de Riesgo Laborales.





1. Consultoría en adecuación a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/2007 (LOPD).

Con un asesoramiento integral y profesional, mediante una auditoría previa para saber cómo tratan los datos de carácter personal su entidad, podemos determinar los procedimientos, cláusulas y contratos, todo tipo de documentos con las medidas en protección en el tratamiento de los datos de carácter personal y determinación del nivel de seguridad de los mismos.

Documentos que su entidad necesitará a lo largo de su actividad diaria, incorporándolos en el “Documento de Seguridad” y realizando la inscripción de los diferentes ficheros en el R.G. de la AEPD. Evitando cualquier incidencia, susceptible de infracción y sanción de la AEPD.

LLUCH CONSULTING & TRAINING les ofrece un Servicio de Asesoramiento en la Sociedad de la Información, dándoles una solución continua tanto en el ámbito jurídico como técnico y el organizativo.

Implantándoles todas las medidas que sean necesarias, para adaptarse a las exigencias legales establecidas en el reglamento Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



El servicio de consultoría de LOPD comprende:

Auditoría en el tratamiento de los datos de la entidad.

- Determinación del nivel de seguridad (básico, medio o alto).
- Inscripción de los ficheros ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Confección de anexos a los contratos de trabajo, traten o no datos de carácter personal. Informándoles de sus obligaciones y derechos.
- Redacción de cláusulas jurídicas para cumplir con los principios de información y obtención del consentimiento, en los diferentes formularios de recogida de datos de la empresa art. 5 de la LOPD.
- Confección de los contratos de prestación de servicios entre el responsable y el encargado del tratamiento.
- Información a la empresa de las obligaciones en el cumplimiento de la normativa en videovigilancia, si la hubiese.



- Formación a los empleados que traten datos de carácter personal en la LOPD. El reglamento de desarrollo de la LOPD 1720/2007, de 21 de Diciembre dice en su art. 89.2:

“el responsable del fichero o tratamiento adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento”.

- Adaptación de los medios electrónicos (correo, página web, sms, etc..) de la empresa a la LSSI.



Programa de mantenimiento anual del cumplimiento de la LOPD:

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, obliga a las entidades a mantener el Documento de Seguridad actualizado. Por lo que ante posibles cambios legislativos que se puedan producir, en **LLUCH CONSULTING & TRAINING, S.L.**, mediante nuestro programa de mantenimiento, nos aseguraremos que EL CLIENTE cumpla con la normativa vigente:

- Asesoramiento jurídico y técnico en Protección de Datos.
- Actualización del “Documento de Seguridad” y adaptación a las novedades legislativas.
- Evaluación trimestral. Inscripción de nuevos ficheros; revisión, adaptación o redacción de las cláusulas jurídicas y contratos de prestación de servicios.
- Asesoramiento de Tutela de Derechos (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
- Consulta ilimitada sobre LOPD.
- Auditoría bienal a las entidades de Nivel Medio y/o Alto



2. Formación bonificada a los empleados.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF).

Por lo que en nuestra consultoría disponemos de un extenso abanico de cursos para la formación de los empleados de su empresa, los cuales son bonificados a través de la Fundación Tripartita mediante la bonificación en las cuotas de la seguridad de su empresa.



3. Posicionamiento y construcción de páginas web.

A través de profesionales con gran experiencia en la materia, les ofrecemos nuestros servicios de posicionamiento y construcción de todo tipo de páginas web. Adecuadas a las necesidades de nuestros clientes.

El cliente siempre tiene la última palabra en el diseño y contenido de su página. Siempre ayudado y aconsejado por nuestros especialistas.



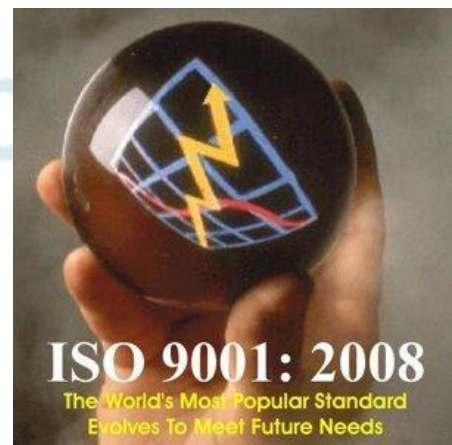


4. Implementación de Sistemas de Gestión en las entidades, para la posterior certificación en las diversas Normas en ISO 9001, ISO 14001 e ISO 27001.

Si su empresa está comprometida con la transparencia y la eficacia de sus procedimientos, la seguridad de sus productos y sistemas, y el cuidado del medio ambiente, certificarse le va a aportar el reconocimiento de sus clientes y colaboradores, e involucrarle en un proceso de mejora constante.

En un mercado tan competitivo en el que cada día se acusa mas la situación del mercado nacional, las empresas buscan un medio diferenciador de su competencia.

El cual sirva de una acreditación, tanto nacional como internacional, reconocida y que sirva para la consecución, en el caso de la ISO 9001, de la Gestión de la Calidad; contribuir en la Política Medioambiental, ISO 14001; o consecución plena de la Seguridad de la Información dentro de la empresa, ISO 27001. Etc..



5. Implantación de las medidas en las empresas en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales

La Ley 10/2012 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo regula las obligaciones, las actuaciones y los procedimientos para prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, así como de otros sectores de actividad económica, *sujetos obligados*, para el blanqueo de capitales procedentes de cualquier tipo de participación en la comisión de un delito.

Como **expertos externos** ante el Servicio Ejecutivo en Prevención del Blanqueo de Capitales del Banco de España (SEPBLAC), les implantamos las medidas obligatorias en cumplimiento de dicha Ley. A aquellos clientes obligados a su cumplimiento, "*sujetos obligados*".



Servicios externos para la adecuación a la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales:

Consultoría:

- Identificación del sujeto obligado objeto del informe indicando expresamente su número de identificación fiscal y, en su caso, las filiales incluidas en el grupo que quedan sujetas al informe.
- Nombramiento del Representante ante el Servicio Ejecutivo del sujeto obligado.
- Creación del Órgano de Control Interno del sujeto obligado.
- Creación del manual de prevención ajustado a la Ley 10/2010, de 28 de abril y Orden EHA/2444/2007, de 31 de julio.

Auditoría:

- Método de examen eficiente basado en mejores prácticas del organismo supervisor.
- Pruebas selectivas y muestreos en oficinas.
- Informe del examen externo según la Orden EHA/2444/2007, de 31 de julio.
- Identificación de clientes
- Implantación de medidas preventivas de control
- Notificación de operaciones sospechosas de blanqueo

Asesoría:

Asesoramiento que le permitirá resolver todas las cuestiones, dudas o problemas que le puedan surgir en relación con la prevención del blanqueo de capitales, como estar al día ante posibles cambios de legislación.

Formación:

La formación de sus empleados es un aspecto fundamental en la lucha contra el blanqueo de capitales. Detectando posibles operaciones y clientes sospechosos permitiendo, de esta manera, que la empresa pueda adoptar las medidas adecuadas para reducir el riesgo y su colaboración ante el SEPBLAC.

6. Prevención de Riesgos Laborales

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales impone una serie de obligaciones a las empresas, cuyo cumplimiento, en el caso de las PYME, supone un esfuerzo de adaptación importante. Además, la continua aparición de nuevas directrices en la materia obliga a empresarios y trabajadores a estar en continua actualización de sus conocimientos para conseguir implantar en la empresa una auténtica cultura preventiva.

Las empresas estarán dispensadas de la obligación de auditoría y el empresario, en empresas de hasta 10 trabajadores, exceptuadas las incluidas en el Anexo 1 del R.D. 39/1997. Para ello, el empresario deberá desarrollar de forma habitual su actividad profesional en el centro de trabajo y contará con la formación debida para poder llevar a cabo las funciones preventivas que vaya a desarrollar.

En LLUCH CONSULTIN & TRAINING formamos al empresario en dicha materia y elaboramos toda la documentación relativa al cumplimiento en la normativa vigente. Dándoles la opción de continuar el proceso para concluir con la certificación OSHAS 18001.





LLUCH CONSULTING & TRAINING, S.L.

Centro Comercial El Portachuelo

Locales 24 – 25, 1ª planta

Paseo del Redondillo, nº. 19

28770 – Colmenar Viejo (Madrid)

T: 911 260 725 – 619 830 938

Correo electrónico: info@lluchconsulting.es

www.lluchconsulting.es